



DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 535-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRASCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de junio de 2009.- Las 12h30.- Previamente a proveer lo que corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (SS R.O. N°472 de 21 de noviembre de 2008) se dispone: 1.- Oficiese al Secretario General Consejo Nacional Electoral, Doctor Eduardo Armendáriz Villalva, a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas remita el Informe Jurídico No. 226-DAJ-CNE-2009. Notifíquese. F) Dr. Arturo J. Donoso Castellón Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora (e)